

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDH-A

Hualgayoc 10 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC, que suscribe:

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDH/CM de fecha 06 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, INFORME N° 010-2025-RCR/GDA-MDH de fecha 17 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, SOLICITUD de fecha 15 de diciembre del 2024, de RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *“dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”* concordante con el artículo 43°, que señala *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley, esta establece que: *“Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades Distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrarlas organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un *“Libro de Registro de Organizaciones Comunales”*;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc
alcaldia.mdh@munihualgayoc.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales”;

Con SOLICITUD de fecha 15 de diciembre del 2024, de RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO, donde los pobladores de dicho caserío buscan el reconocimiento del comité de gestión para poder gestionar ante la autoridad competente el “reconocimiento del uso de agua para consumo humano de los manantiales que se encuentran dentro del territorio de Moran Alto”, y que cuentan con el área libre para poder realizar las acciones prudentes para dicho aprovechamiento, en favor de todo el caserío de Moran Alto.

Que, el INFORME N° 010-2025-RCR/GDA-MDH de fecha 17 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental al Concejo Municipal, donde hace llegar la información solicitada respecto de la “elección del comité de gestión del agua potable”, contando para ello, dentro del mencionado informe con las firmas de cada uno de los usuarios del caserío Moran Alto, logrando así individualizar e identificar a todos estos dentro del acta de elección de comité de gestión, elevando el documento con la certeza de las acciones administrativas que se requieran a partir del presente informe.

Con ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDH/CM de fecha 06 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, se determina en la parte resolutive lo siguiente: “*APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO, en aras de buscar la mejoría para el caserío mencionado, siendo que para tal efecto se deberá realizar mediante acto resolutive de la entidad edil*”.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros integrantes del “COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO” responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable del Caserío de Moran Alto. El cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Cesar Augusto Cieza Vásquez	44361557
Secretario	Grimaniel Cervantes Cieza	41393570
Tesorero	Luis Alberto Cieza Cervantes	45977380
Vocal 1	María Matilde Estela Cieza	27559857
Vocal 2	Efraín Velarde Ruiz	40727602
Fiscal	José Mariano Cieza Vásquez	27573580

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes del “COMITÉ DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO DE MORAN ALTO”, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Hualgayoc así como a cada uno de los integrantes del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Emilio Dueñas Acuña
Emilio Dueñas Acuña
ALCALDE